



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL, ELEVADA A DEFINITIVA, DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, PARA LA PROVISIÓN, POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE CARÁCTER RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE CONSERJE, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, SUJETO A LA JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Por medio del Decreto n.º 147/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Ayora, ha resuelto lo siguiente:

“Visto que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2018, estimó la solicitud realizada por el trabajador de este Ayuntamiento, Don José Enrique Benavente Piera, de acogerse a la jubilación parcial anticipada, así como las Bases específicas por las que se regirá la provisión, por sistema de concurso de méritos de carácter restringido, de una plaza de Conserje, mediante contrato de relevo, sujeto a la jubilación parcial del mencionado trabajador. Asimismo se convocó el proceso selectivo para llevar a efecto la correspondiente contratación.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con los criterios establecidos en la base tercera de las que rigen el procedimiento,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que figura como anexo a esta resolución.

Puesto que no hay ningún candidato que haya resultado excluido la lista de admitidos se eleva a definitiva automáticamente.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de baremar los méritos de los aspirantes, a:

Presidente: Don Pedro Bueno Flores
(Habilitado de Carácter Nacional)

Vocales: Don Vicente Martínez Sánchez
(Funcionario de Carrera de la Generalitat Valenciana)

Dña Teresa L. Estruch Bellver
(Directora del Colegio Público Isidro Girant)

Dña M.ª Amparo Teruel Arrizabalaga
(Maestra del Colegio Público Isidro Girant)

Secretario Don Raúl Mortes Carrascosa



Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 26 de diciembre de 2018, a las 9:30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, en la C/ Marquesa de Zenete n.º 60 de esta localidad.

CUARTO. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del ayuntamiento, así como en su sede electrónica (<https://ayora.sedelectronica.es/info.0>).

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

ANEXO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, SUJETO A JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR MUNICIPAL

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (que se eleva a DEFINITIVA)

ADMITIDOS:

	R. E.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	4208/07-11-2018	CHINIQUE MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	**.*.*.892-R
2	4322/12-11-2018	MARTÍNEZ BONÍAS, JOSÉ	**.*.*.144-N
3	4398/16-11-2018	CATALÁN MARTÍNEZ, M ^a MERCEDES	**.*.*.313-G
4	4432/19-11-2018	GAVIDIA HONRUBIA, MANUEL	**.*.*.579-S
5	4449/20-11-2018	BELDA HERNÁNDEZ, BARALIDES	**.*.*.300-M

EXCLUIDOS:

Ninguno ”

Igualmente significar, que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la



recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ayora, a 19 de diciembre de 2018

El Alcalde-Presidente

Fdo: José Vicente Anaya Roig.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE